



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE  
AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**Señores Asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

-----

Señoras/es Concejales/es:

D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA  
D<sup>a</sup>. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ  
D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ  
D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA  
D. CESÁREO RAMOS GÓMEZ  
D. ODILO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

-----

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, sita en la localidad de Sobrado de Valdeorras de este término municipal, siendo las **VEINTE** horas del día **VEINTUCATRO DE JUNIO DE 2021**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA** en primera convocatoria.

No asiste, ni excusa su no asistencia la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Álvarez Teruelo.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D<sup>a</sup>. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede al tratamiento y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:** .....

**I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:**

Remitida con anterioridad a la convocatoria del Pleno el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de 2021; previo cumplimiento por la Alcaldía a los/as Sres./Sras. concejales/as de la pregunta sobre si tenían alguna observación que formular al acta de la sesión anterior; no formulándose observación alguna, se somete a aprobación del Pleno el acta de la sesión anterior correspondiente al día veinticuatro de junio de 2021, que es aprobada por siete votos a favor y una abstención, correspondiente al Sr. Concejel D. Odilo Fernández Rodríguez.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**II.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL – EJERCICIO 2020:**

Se inicia el tratamiento del asunto comunicando la Alcaldía al Pleno que la Cuenta General del ejercicio de 2020, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía (por cinco votos a favor y una abstención correspondiente al Sr. Concejal D. Odilo Fernández Rodríguez) en sesión celebrada por dicha Comisión el 27 de mayo de 2021, fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Regla 50.2 de la Instrucción del Modelo Simplificado de la Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense nº: 123 de fecha 2 de junio de 2021; sin que en el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación, reparo u observación alguna. Se procede a continuación por la Alcaldía - Presidencia a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía correspondiente al informa favorable de la Cuenta General del ejercicio de 2020 (no existiendo otros sujetos contables - organismos autónomos o sociedades - distintos de la propia entidad), cuyo expediente está integrado por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Cambio de Patrimonio Neto, el Estado de Liquidación del presupuesto y la Memoria; y reúne los requisitos establecidos en las reglas 46, 47 y siguientes de la Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local, a la que se acompaña la documentación complementaria prevista en la regla 49.1 (acta de arqueo a fin del ejercicio) e informes obrantes en el expediente (informes de Secretaría - Intervención relativos a la determinación del activo patrimonial y certificación de los derechos de difícil recaudación); siendo el contenido de la Cuentas del resultado económico - patrimonial del ejercicio y de los estados contables que integran dicha Cuenta los que a continuación se expresan: -----

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL**

Que comprende, con la debida separación los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

N.º CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	2020	2019
	<b>1. Ingresos tributarios y urbanísticos</b>	<b>867.079,69</b>	<b>840.010,69</b>
72,73	a) Impuestos	776.984,23	743.123,98
740,742	b) Tasas	90.095,46	96.886,71
744	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
745,746	d) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>1.078.024,04</b>	<b>713.478,93</b>
	a) Del ejercicio	1.078.024,04	713.478,93
750	a.1) Transferencias	584.303,26	571.451,05
751	a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	493.720,78	142.027,88
752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
741	<b>3. Prestación de servicios</b>	<b>5.921,50</b>	<b>6.747,00</b>
780,781,782,783,784	<b>4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
777	<b>5. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>5.227,32</b>	<b>9.535,24</b>
795	<b>6. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)</b>		<b>1.956.252,55</b>	<b>1.569.771,86</b>
(640)	<b>7. Gastos de personal</b>		<b>-370.570,48</b>	<b>-302.375,19</b>
(650)	<b>8. Transferencias y subvenciones concedidas</b>		<b>-352,77</b>	<b>-3.994,33</b>
	<b>9. Otros gastos de gestión ordinaria</b>		<b>-714.652,72</b>	<b>-562.212,54</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-671.822,82	-560.787,97
(630),(676)	b) Tributos y otros		-42.829,90	-1.424,57
(68)	<b>10. Amortización del inmovilizado</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (7+8+9+10)</b>		<b>-1.085.575,97</b>	<b>-868.582,06</b>
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>		<b>870.676,58</b>	<b>701.189,80</b>
	<b>11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(690),(691),(692),	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770,(670)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	<b>12. Otras partidas no ordinarias</b>		<b>6.420,53</b>	<b>0,00</b>
775,778	a) Ingresos		6.420,53	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+11+12)</b>		<b>877.097,11</b>	<b>701.189,80</b>
	<b>13. Ingresos financieros</b>		<b>36.617,12</b>	<b>6.697,14</b>
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
761,769	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		36.617,12	6.697,14
	<b>14. Gastos financieros</b>		<b>-992,34</b>	<b>-63,43</b>
(662),(669)	a) Por deudas		-992,34	-63,43
785,786,787,788,789	b) Gastos financieros imputados al activo		0,00	0,00
764,(664)	<b>15. Variación del valor razonable en activos financieros</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
765,(665),796,797,798,(667),(696),(697)	<b>16. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>		<b>52.796,48</b>	<b>-89.053,98</b>
755,756	<b>17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>III. Resultado de las operaciones financieras (13+14+15+16+17)</b>		<b>88.421,26</b>	<b>-82.420,27</b>
	<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>		<b>965.518,37</b>	<b>618.769,53</b>
	<b>+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>			<b>0,00</b>
	<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)</b>			<b>618.769,53</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Subvenciones recibidas	TOTAL
<b>A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2019</b>		3.838.042,01	13.490.275,07	4.958,63	17.333.275,71
<b>B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2020 (A+B)</b>		3.838.042,01	13.490.275,07	4.958,63	17.333.275,71
<b>D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2020</b>					
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	965.518,37	0,00	965.518,37
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2020 (C+D)</b>		3.838.042,01	14.455.793,44	4.958,63	18.298.794,08

**ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS**

	NOTAS EN MEMORIA	2020	2019
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El resultado presupuestario - diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo - que se contiene en el Estado de Liquidación del ejercicio, es el siguiente: -----



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.861.168,54	1.086.568,31		774.600,23
b) Otras operaciones de capital	130.048,61	396.087,13		-266.038,52
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	1.991.217,15	1.482.655,44		508.561,71
c) Activos financieros	0	0		0
d) Pasivos financieros	0	0		0
2.- Total operaciones financieras (c+d)	0	0		0
<b>I.-RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.991.217,15</b>	<b>1.482.655,44</b>		<b>508.561,71</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			62.696,59	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (Gastos financiación afectada)			0	
<b>II.- TOTAL AJUSTES</b>			<b>62.696,59</b>	<b>62.696,59</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO ( I + II)</b>				<b>571.258,30</b>

El estado de Tesorería (Fondos líquidos) a 31 de diciembre de 2020 de las cuentas 570 (caja operativa) y 571 (cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito) es el que se detalla a continuación: -----

Cuenta PGCP	Descripción	IMPORTE			
		Existencias Iniciales	Cobros	Pagos	Existencias Finales
5700	CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SUBGRUPO		0,00	0,00	0,00	0,00
5710	BANCO SANTANDER (Cuenta corriente Nº: ES22-0030-6192-6100-000-86271)	37.183,09	61.002,05	123,21	98.061,93
5710	BANCO PASTOR - GRUPO BANCO POPULAR (Cuenta corriente Nº: ES24-0238-8239-4606-6000-0173)	400.222,70	1.042,67	370.938,13	30.327,24
5710	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Cuenta corriente Nº: ES75-0182-6221-6602-0032-0125)	913.918,83	322.327,04	1.151.010,04	85.235,83
5710	ABANCA (Cuenta corriente Nº: ES57-2080-5286-9730-4000-7976)	763.941,32	2.106.781,22	1.203.560,46	1.667.162,08
5710	ABANCA (Cuenta corriente Nº: ES28-2080-0452-7231-1000-0049)	697.841,24	1.013.082,78	240.397,71	1.470.526,31
5710	ABANCA (Imposición a plazo – Cuenta Nº: ES52-2080-0452-7338-1001-4715)	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00
5710	BANCO SANTANDER (Imposición a plazo – Cuenta Nº: ES51-0049-0560-2630-2061-1296)	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00
5570	CAJA FORMALIZACIÓN	0,00	42.357,68	42.357,68	0,00
TOTAL SUBGRUPO		3.323.107,18	3.546.593,44	3.068.387,23	3.801.313,39
<b>TOTALES</b>		<b>3.323.107,18</b>	<b>3.546.593,44</b>	<b>3.068.387,23</b>	<b>3.801.313,39</b>

No existen cuentas restringidas de recaudación al estar la función recaudatoria delegada en la Diputación Provincial de Ourense.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**El remanente de Tesorería a 31-12-2020 – suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago, es el siguiente: -----**

<b>(D) REMANENTE DE TESORERÍA</b>			
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA</b>			<b>3.801.313,39</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:</b>			<b>1.023.637,12</b>
	(+) del Presupuesto corriente	233.689,49	
	(+) de Presupuestos cerrados	789.947,63	
	(+) de operaciones no presupuestarias	0	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:</b>			<b>105.582,73</b>
	(+) del Presupuesto corriente	11.895,48	
	(+) de Presupuesto cerrados	47,15	
	(+) de operaciones no presupuestarias (En el que están incluidos, entre otros conceptos, el traspaso desde la aplicación presupuestaria 161.22500 al concepto no presupuestario 20300 para el pago correspondiente a liquidaciones de tributos de otros entes públicos)	93.640,10	
	(-) Pagos pendientes de Aplicación		
<b>4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN:</b>			<b>-46.472,72</b>
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (Correspondientes a transferencias recibidas para colaboración en gastos funcionamiento Juzgados de Paz, correspondientes a varios ejercicios pendientes de aplicar a presupuesto; indemnización Consorcio Seguros pendiente de aplicar a presupuesto y aportación correspondiente a este Ayuntamiento en el Pacto de Estado contra la violencia de género en el año 2020, igualmente pendiente de aplicar a presupuesto, constando dichos ingresos en el concepto no presupuestario 30002)	47.572,58	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (Gastos correspondientes a comisiones bancarias)	1.099,86	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>			<b>4.672.895,06</b>
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b> (Incluyendo el 100% de los derechos de cobro con antigüedad superior a 2 años)			<b>667.830,70</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>			<b>21.491,71</b>
<b>IV.- REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>			<b>3.983.572,65</b>

A continuación por la Alcaldía - Presidencia se reitera al Pleno la información correspondiente al uso del remanente de Tesorería y la correspondiente al expediente de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, ya comunicada en su día al Pleno, siendo su contenido el siguiente: -----

*"Del remanente de Tesorería resultante para gastos generales a 31-12-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 b), c) y d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 99 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril se incorporó al presupuesto del año 2021, mediante la oportuna modificación presupuestaria, la cantidad de: **185.924,46 €** proveniente de:*

- a)** *En la cantidad de 164.432,75 € del remanente de crédito - créditos provenientes de operaciones de capital disponibles a 31-12-2020 en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan y que se destinarán, en parte, al cumplimiento de los compromisos de gastos debidamente adquiridos y actuaciones aprobadas en ejecución y pendientes de certificar a 31-12-2020, que a continuación se relacionan, y en la cantidad restante para ejecución de otras obras que se determinen en el ejercicio:*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

Aplicaciones presupuestarias de las que provienen	Saldo disponible a 31-12-2020	Crédito que se incorpora	Créditos destinados a sufragar el coste de ejecución de obras contratadas en ejecución, pendientes de certificar y compromisos de aportación al coste de ejecución de obras, adquiridos por el Ayuntamiento	Aplicación presupuestaria a la que se asigna la incorporación de remanentes de crédito
<b><u>1532.61902</u></b> Inversión reposición vías públicas y espacios públicos	<b>43.651,20 €</b>	<b>22.901,91 €</b>  <b>20.749,29 €</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportación municipal comprometida correspondiente a la 2ª anualidad de 2020 en la financiación de la obra: "Humanización rúas Crta. de Éntoma e Travesía Francisco Neira en Sobradelo", ejecutada en convenio con la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda; cuya aportación municipal no fue solicitada a 31-12-2020.</li> <li>Destinados a la ejecución de obras de reparación de vías públicas que se determinen en el ejercicio.</li> </ul>	<b><u>1532.619.0090</u></b>  <b><u>1532.619.0091</u></b>
<b><u>1532.6190290</u></b>	<b>8.276,67 €</b>	<b>8.276,67 €</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportación municipal comprometida correspondiente a la 1ª anualidad de 2019 en la financiación de la obra: "Humanización rúas Crta. de Éntoma e Travesía Francisco Neira en Sobradelo", ejecutada en convenio con la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda. Compromiso trasladado al ejercicio 2020 al no haberse ejecutado la anualidad prevista en 2019.</li> </ul>	<b><u>1532.6190092</u></b>
<b><u>165.61900</u></b> Inversión de reposición y ampliación de alumbrados públicos	<b>65.590,10 €</b>	<b>65.590,10 €</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Destinados a financiación de obras de alumbrados públicos en los distintos núcleos del municipio que se determinen en el ejercicio.</li> </ul>	<b><u>165.6190090</u></b>
<b><u>165.6190091</u></b>	<b>46.914,78 €</b>	<b>46.914,78 €</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportación municipal (20%) a la ejecución de la obra: "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en C/ Cementerio del núcleo de Sobradelo y en los núcleos de Casaio y Casaio - Suso"; obra cofinanciada con subvención concedida por el IDAE, que está pendiente de certificar a 31-12-2020; incluyendo también el coste redacción de proyecto y dirección de obra, y posibles modificaciones o ampliaciones de dicho proyecto (Liquidación).</li> </ul>	<b><u>165.6190091</u></b>

b) En la cantidad de 21.491,71 € del remanente de crédito existente a 31-12-2020 afectado a gastos con la consideración de financiación afectada, correspondiente a los créditos destinados a sufragar hasta la finalización de los contratos, los gastos salariales y cuotas seguridad social a cargo de la corporación procedentes de la subvención concedida por la Consellería de Economía, Emprego e Industria al amparo del Programa Aprot Rural – 2020, para tal finalidad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

Aplicaciones presupuestarias de las que provienen	Créditos disponibles a 31-12-2020	Créditos que se incorporan	Créditos destinados a financiar los gastos salariales y cuotas seguridad social a cargo de la corporación procedentes de la subvención concedida por la Consellería de Economía, Empleo e Industria al amparo del Programa Aprod Rural – 2020	Aplicación presupuestaria a la que se asigna la incorporación de remanentes de crédito
<u>170.13100</u>	16.189,34 €	14.362,56 €	• Destinados a financiar los gastos del personal contratado a través del Programa Aprod Rural, período: 7-07-2020 al 6-04-2021 (finalización del contrato).	<u>170.1310090</u>
<u>170.16000</u>	7.912,34 €	7.129,15 €	• Destinados a financiar los gastos de cuotas seguridad social a cargo de la Corporación del personal contratado a través del Programa Aprod Rural, período: 7-07-2020 al 6-04-2021 (finalización del contrato).	<u>170.1600090</u>

**TOTAL CRÉDITOS A INCORPORAR: ..... 185.924,46 €**

Los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 que constan en la liquidación por los tributos cuya gestión recaudatoria está delegada en el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E. y Tasa recogida basura) coinciden con el "pendiente real" que figura en la relación de recibos pendientes a 31-12-2020 remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, correspondiente a los tributos que este Ayuntamiento tiene delegada su recaudación en dicho servicio. Incluyéndose en la liquidación del presente ejercicio, como pendientes de ingreso, las cantidades que en la referida relación de recibos pendientes a 31-12-2020 traen su causa de los expedientes de inspección de I.A.E. de los ejercicios 2009 a 2018 por importe de 103.267,14 € (en las liquidaciones de los ejercicios del periodo 2009 a 2015 únicamente se recogieron en dichas liquidaciones como rectificación de saldos iniciales el importe de las cantidades efectivamente recaudadas e ingresadas en este Ayuntamiento por tal concepto (INSIAE) en el ejercicio respectivo, de conformidad con el contenido de las liquidaciones de cobro del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial).

En base al referido documento de relación de pendientes real a 31-12-2020, se tramitaron las modificaciones – rectificaciones de los saldos iniciales de derechos reconocidos que constan en dicha liquidación en los referidos conceptos (I.B.I. - Urbana y Rústica, Vehículos, I.A.E. y Tasa recogida basura), considerando como pendiente de cobro únicamente lo que en la relación de recibos pendientes a 31 de diciembre de 2020, remitida por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial consta como pendiente real a 31-12-2020 por los distintos impuestos y tasas, cuyo cobro está delegado en dicho Servicio de Recaudación Provincial.

Las cantidades que constan como ingresos efectivos en los distintos conceptos correspondientes a los tributos, cuyo cobro está delegado en el servicio de recaudación de la Diputación Provincial, coinciden íntegramente con las cantidades recaudadas e ingresadas que constan en las liquidaciones de cobros practicadas durante el ejercicio por el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial (liquidaciones de fechas: 1-01-2020 al 31-03-2020; 1-04-2020 al 30-06-2020, 1-07-2020 al 30-09-2020, 1-10-2020 al 30-11-2020 y 1-12-2020 al 31-12-2020).

La determinación de los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 correspondientes a este Ayuntamiento en la subvención concedida a la agrupación constituida con el Ayuntamiento de Rubiá para la prestación de servicios sociales del año 2019 se realizó, al no haberse practicado aún por el Ayuntamiento de





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*Rubí la referida liquidación, en base a la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 30-12-2020, siguiendo los idénticos criterios a los establecidos en las liquidaciones de ejercicios anteriores (incluyendo como derechos a cobrar por la prestación del servicio de ayuda a domicilio a dependientes las cantidades efectivamente sufragadas por este Ayuntamiento sin incluir la aportación de los usuarios). Si existe variación en el importe resultante de la liquidación a practicar por el Ayuntamiento de Rubiá, se procederá a la correspondiente rectificación del saldo.*

*En el expediente de la liquidación consta como **saldos de dudoso cobro** la cantidad de 667.830,70 €, determinada para los 2 ejercicios anteriores de 2019 y 2018 de conformidad con el art. 193.bis del R.D. Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando a dichos saldos una minoración del 25%; y para los derechos pendientes de cobro de los ejercicios con una antigüedad superior a 24 meses (Años 2017 y anteriores) se aplicó una minoración del 100%, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo importe supera la cantidad que resultaría de la aplicación estricta (con la consideración de mínimo) del art. 193 bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación.*

*Igualmente consta en el expediente el informe de Secretaría - Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio, del cumplimiento del límite de deuda y regla del gasto; en el que, tras exponer que dichas reglas fiscales, previstas en los arts. 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron suspendidas para su aplicación en los ejercicios 2020 y 2021, por acuerdo del Consejo de Ministro de 6 de Octubre de 2020, con la correspondiente solicitud al Congreso de los Diputados de la declaración de excepcionalidad en su no aplicación prevista en el art. 153.4 de la Constitución y en el art. 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; a efectos meramente informativos de su contenido se indica en el referido informe de Secretaría - Intervención que se cumpliría en la liquidación de 2020 el objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de la deuda, siendo ésta de 0,00 € a 31-12-2020; no evaluándose el cumplimiento de la regla del gasto al no estar determinado el límite de gasto que se ha de tomar como referencia para evaluar su cumplimiento."*

**Concluye la intervención de la Alcaldía - Presidencia indicando que obran en el expediente las certificaciones expedidas por las distintas entidades bancarias acreditativas de los saldos que a 31-12-2020 presentan las cuentas a nombre del Ayuntamiento, que coinciden, con la cantidad que figura en la liquidación como fondos líquidos de tesorería a fin del ejercicio.**

Aperturado debate no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por siete votos a favor y una abstención, correspondiente al Sr. concejal D. Odilo Fernández Rodríguez, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio de 2020, de conformidad y a los efectos previstos en el apartado 4 de la regla 50 de la Instrucción de Contabilidad del Modelo Simplificado aprobado por la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, y proceder a su rendición al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº: 4/2021 CORRESPONDIENTE A MODIFICACIONES - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO - DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADAS CON CARGO A REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2020:**

Se somete a examen y consideración del Pleno la aprobación del expediente de modificación de crédito nº: 4/2021, correspondiente a modificaciones - suplementos de crédito - dentro del vigente presupuesto, financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio de 2020, que fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía en sesión celebrada el 23 de agosto de 2021; siendo el contenido íntegro del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía, el siguiente: -----

*"Visto el expediente de modificación de créditos nº: 4/2021 correspondiente a modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto, financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio 2020, en el que consta la siguiente documentación:*

- a) *El Decreto de la Alcaldía - Presidencia de fecha 18 de Agosto de 2021 sobre "Dotación de suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias que en él se especifican, con destino a la ejecución de las obras que igualmente se relacionarán, financiándose dichos suplementos de crédito con remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio 2020, de conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2020"; siendo el contenido íntegro de dicho decreto el siguiente: -----*

*"De conformidad con el contenido del acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre "financiación de mejora, ampliación, dotación de servicios de competencia municipal en los distintos núcleos del municipio con cargo al remanente de tesorería (superávit presupuestario)", adoptado al amparo y en base al acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 sobre "suspensión en los ejercicios de 2020 y 2021 de las reglas fiscales del gasto, objetivo de estabilidad presupuestaria y objetivo de deuda", que (una vez que dicho acuerdo fue completado con la aprobación por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 de la excepcionalidad prevista en el art. 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria), posibilita el uso o destino del superávit presupuestario y del remanente de tesorería para gastos generales y otros fines; no afectando con ello al cumplimiento del período medio de pago previsto en la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.*

*Considerando necesaria la ejecución de las obras que posteriormente se relacionarán, de las que se dispone de la documentación técnica necesaria en la que se especifica el coste estimado de su ejecución; resultando que, como así se hizo constar en el referido acuerdo plenario del 30 de diciembre de 2020, en el acuerdo plenario del 6 de mayo de 2021 (en el que se aprobó el expediente de modificación de créditos nº: 2/2021 con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio de 2020), y en el acuerdo de 24 de junio de 2021 (en el que se aprobó el expediente de modificación de créditos nº: 3/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio de 2020), la situación económico - financiera del Ayuntamiento permite, actuando con prudencia financiera y sin afectar al cumplimiento del período medio de pago, el uso del remanente de tesorería líquido disponible, que ascendía a 30 de diciembre de 2020 a una cantidad superior a los tres millones de Euros. Dicha disponibilidad de uso de remanente líquido de tesorería sigue vigente como consecuencia de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2020, ascendiendo los fondos líquidos de tesorería a 31 de diciembre de 2020 a la cantidad de 3.801.313,39 €, con un remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de dicho ejercicio por importe de 3.983.572,65 €; siendo el remanente de tesorería disponible para gastos generales al día de la fecha por un importe total de 2.690.047,18 € (una vez ya incorporados los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior por*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

un importe total de 185.924,46 €; 830.633,92 € correspondientes al expediente de modificación de créditos nº: 2 del presente ejercicio aprobado por acuerdo plenario del 6 de mayo de 2021 y 276.967,09 € correspondiente al expediente de modificación de créditos nº: 3 del presente ejercicio, financiados todos ellos íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería). Se propone, en consecuencia con lo expuesto, la financiación de las obras que a continuación se especifican con cargo a los suplementos de crédito que en cada una de la/s aplicación/es presupuestaria/s se indica/n; financiándose dichos suplementos con cargo al remanente de tesorería disponible al día de la fecha para gastos generales.

**Relación de actuaciones para cuya ejecución se estima necesario la tramitación del correspondiente expediente de suplemento de crédito vigente en las aplicaciones presupuestarias que se indican, financiado con remanente líquido de tesorería disponible:**

Relación de gastos y recursos económicos que comprende la modificación de créditos propuesta:

**1.- Gastos de operaciones de capital para ejecuciones de obras:**

(Financiadas, en la cantidad necesaria, mediante suplemento de crédito con cargo al remanente disponible al día de fecha proveniente de la Liquidación del ejercicio 2020).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE: Crédito a suplementar
1532.619	<b><i>Pavimentación calles en A Portela</i></b> – Con un coste actuación estimado de: .....42.760,00 €.  (Coste de ejecución según valoración técnica: 39.760,00 € y 3.000,00 € por coste de redacción proyecto y dirección de obra). .....	
	<b><i>Pavimentación acceso a depósito en A Medua</i></b> – Con un coste actuación estimado de: .....24.050,00 €.  (Coste de ejecución según valoración técnica: 22.250,00 € y 1.800,00 € por coste de redacción proyecto y dirección de obra). .....	
	<b><i>Acondicionamiento y recuperación de acceso al cementerio de Sobradelo</i></b> – Con un coste actuación estimado de: .....89.099,81 €.  (Coste de ejecución según memoria valorada: 81.839,81 € y 7.260,00 € por coste de redacción proyecto y dirección de obra). .....	
	<b><i>Dotación de infraestructuras y pavimentación de calles en Candeda</i></b> – Con un coste actuación estimado de: .....31.970,00 €.  (Coste de ejecución según valoración técnica: 29.470,00 € y 2.500,00 € por coste de redacción proyecto y dirección de obra). .....	
	<b><u>Coste total al que ascienden las inversiones previstas</u></b> ..... <b>187.879,81 €</b>	



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

	<p><i>Resultando que el crédito disponible al día de la fecha no comprometido en la referida aplicación presupuestaria y en la aplicación presupuestaria 1532.619.0091 ascienden respectivamente a las cantidades de 30.533,05 € y 20.749,29 €, la cantidad a suplementar para habilitar crédito con destino a la ejecución de dichas obras asciende a ... 136.597,47 €</i></p> <p><b><u>Cantidad total necesaria a suplementar en la aplicación presupuestaria 1532.619 para ejecución de los gastos propuestos.....</u></b></p>	136.597,47 €
453.619	<p><b>Mejora camino de acceso a Vila</b></p> <p>– Con un coste actuación estimado de: .....74.900,00 €.</p> <p><i>(Coste de ejecución según valoración técnica: 69.000,00 € y 5.900,00 € por coste de redacción proyecto y dirección de obra).</i></p> <p>.....</p> <p><b><u>Cantidad total a suplementar en la aplicación presupuestaria 453.619 para ejecución de los gastos propuestos.....</u></b></p>	74.900,00 €
<b>Total incorporación Suplemento de Crédito para gastos de capital para ejecución de obras:</b>		<b>211.497,47 €</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº: 4/2021</b>		<b>211.497,47 €</b>

(A efectos de informar al Pleno, se comunica la no necesidad de suplementar crédito en las aplicaciones 165.619 y 165.619.0091 para ejecución de las siguientes obras de alumbrados públicos:

**Mejora (íntegra) y ampliación de iluminación pública en el núcleo de A Medua**

- Con un coste actuación estimado de: .....14.461,00 €.  
(Coste de ejecución según valoración técnica: 13.247,00 € y 1.214,00 € por coste de redacción proyecto y dirección de obra).
- .....

**Mejora (íntegra) y ampliación de iluminación pública en el núcleo de Vila**

- Con un coste actuación estimado de: .....26.316,00 €.  
(Coste de ejecución según valoración técnica: 23.692,62 € y 2.623,38 € por coste de redacción proyecto y dirección de obra).
- .....

**Mejora (adaptación a tecnología Led) del alumbrado público en Sobradelo (Tramo N-536, Calle Polideportivo**

- Con un coste actuación estimado de: .....79.775,25 €.  
(Coste de ejecución según valoración técnica: 71.775,25 € y 8.000,00 € por coste de redacción proyecto y dirección de obra).



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**Asciende el coste total de las actuaciones de mejora de alumbrado previsto a la cantidad de 120.552,25 €; existiendo crédito no comprometido en las aplicaciones presupuestarias 165.619 por importe de 64.599,42 € y en la aplicación presupuestaria 165.619.0091 por importe de 65.590,00 €, **no es necesario suplementar crédito en la aplicación presupuestaria 165.619 para ejecución de las referidas actuaciones.****

*El suplemento de crédito en la/s referida/s aplicación/es presupuestaria/s se financia con cargo al remanente líquido de tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio de 2020, y disponible al día de la fecha.*

*La tramitación del presente suplemento de crédito es conforme con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”*

- b) *Consta en el expediente la certificación de Secretaría - Intervención de fecha 18 de Agosto de 2021 acreditativa del remanente de tesorería disponible que asciende a la cantidad de 2.690.047,18 €.*
- c) *Consta en el expediente la memoria justificativa de la necesidad de aprobar el suplemento de crédito destinado a financiar la ejecución de las obras incluidas en la relación de gastos y recursos económicos que comprende la presente modificación de créditos dentro del vigente presupuesto.*
- d) *Consta en el expediente la propuesta con la relación de gastos que comprende la modificación de suplemento de créditos propuesta dentro del vigente presupuesto en las aplicaciones presupuestarias indicadas, a financiar con cargo al remanente de tesorería disponible, que se somete a aprobación del Pleno, consistente en: -----*

**Suplemento de crédito**

**Gastos de capital para actuaciones de obras:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1532.619	<i>Ejecución obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas y espacios públicos que se determinen en el ejercicio en núcleos del municipio, financiadas íntegramente por el Ayuntamiento.</i>	136.597,47 €
453.619	<i>Actuaciones de reposición de carreteras municipales que se determinen en el ejercicio</i>	74.900,00 €
<b>Total incorporación Suplemento de Crédito para gastos de capital para ejecución de obras:</b>		<b>211.497,47 €</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº: 4/2021</b>		<b>211.497,47 €</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

*El anterior importe queda financiado en la siguiente forma:*

– *Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:*

Capítulo	Artículo	Concepto	Denominación	Importe
8	87	870.0002	Remanente de Tesorería para gastos generales	211.497,47 €
<b>Total igual al suplemento de crédito .....</b>				<b>211.497,47 €</b>

- e) *Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría - Intervención con la consideración que en él se indica sobre afección al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.*

.....

*Por la Alcaldía se da cuenta resumida del contenido del expediente al ser el asunto de idéntico contenido a los expedientes de modificación de créditos anteriores, centrando su exposición únicamente en la relación de obras incluidas en el presente expediente y exponiendo la relación de actuaciones que está previsto ejecutar en alumbrados públicos, para las que no se considera necesario realizar suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente al existir crédito disponible para su ejecución.*

*Aperturado debate no se producen intervenciones y sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor y una abstención, correspondiente al Sr. Concejal miembro de la Comisión D. Odilo Fernández Rodríguez, se informa favorablemente el expediente de modificación de créditos nº: 4/2021 correspondiente a modificaciones - suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto, financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio 2020, proponiendo al Pleno su aprobación inicial y proseguir la tramitación prevista en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

Concluida la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Economía se apertura debate; y no produciéndose intervenciones se somete el asunto a votación, adoptándose, por seis votos a favor y dos abstenciones, correspondientes a los Sres. Concejales D. Cesáreo Ramos Gómez y D. Odilo Fernández Rodríguez, el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº: 4/2021 por el importe total de Doscientos once mil cuatrocientos noventa y siete Euros, con cuarenta y siete céntimos (211.497,47 €), destinado a suplementos de crédito (dentro de vigente presupuesto) en las aplicaciones presupuestarias y en las cantidades que en cada una de ellas constan en el expediente (destinados a la ejecución de las obras que se indican en la relación de gastos comprendidos en el expediente); financiándose el expediente de modificación de créditos (suplemento de créditos) íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería disponible para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020.

Siendo el resumen general del estado de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio de 2021 resultante del expediente de modificación de créditos nº: 4/2021 (sin incluir el expediente de incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 185.924,46 € proveniente del ejercicio anterior), el siguiente: -----



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**RESUMEN GENERAL:**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>A) Operaciones no financieras</u></b>		
1	Gastos de personal	452.476,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	728.280,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	7.050,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales:	1.562.942,48
7	Transferencias de capital	4.000,00
<b><u>B) Operaciones financieras</u></b>		
8	Activos financieros	100,00
9	Pasivos financieros	500,00
<b>Total Presupuesto de Gastos:</b>		<b>2.759.348,48</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b><u>A) Operaciones no financieras</u></b>		
1	Impuestos directos	689.200,00
2	Impuestos indirectos	10.050,00
3	Tasas y otros ingresos	105.190,00
4	Transferencias corrientes	632.090,00
5	Ingresos patrimoniales	3.170,00
6	Enajenación de inversiones reales	30,00
7	Transferencias de capital	360,00
<b><u>B) Operaciones financieras</u></b>		
8	Activos financieros:	1.319.198,48
9	Pasivos financieros	60,00
<b>Total Presupuesto de Ingresos:</b>		<b>2.759.348,48</b>



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

2º.- Exponer al público, con publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ourense, el expediente por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y, de ser el caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación el artículo 177.2, ambas de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- En el supuesto de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación del presupuesto modificado resumido por capítulos, según lo establecido en el artículo 169.1 y .3, por remisión del artículo 177.2, ambos de la expresada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**IV.- ACUERDO MUNICIPAL SOBRE REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA FINCA URBANA CORRESPONDIENTE A LA REFERENCIA CATASTRAL 2586401PG7928N0001MD SITA EN SOBRADELO - C/ CEMENTERIO, CEDIDA GRATUITAMENTE A ESTE AYUNTAMIENTO POR D. JOSÉ DÍAZ ARIAS, CUYA CESIÓN SE ACEPTÓ POR ACUERDO PLENARIO DE 27 DE AGOSTO DE 2020, SIN ASIGNACIÓN DE USO ESPECÍFICO:**

Se somete a debate y consideración del Pleno la propuesta presentada por la Alcaldía - Presidencia correspondiente a **"Acuerdo municipal sobre rehabilitación de la edificación existente en la finca urbana con referencia catastral 2586401PG7928N0001MD sita en Sobradelo - C/ Cementerio, cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por D. José Díaz Arias, cuya cesión se aceptó por acuerdo plenario de 27 de agosto de 2020, sin asignación de uso específico"**, siendo su contenido íntegro es el siguiente: -----

*"Resultando que por acuerdo plenario de 27 de agosto de 2020 se ratificó la aceptación de la cesión gratuita otorgada por D. José Díaz Arias a favor de este Ayuntamiento de las fincas con referencias catastrales 2585608PG7928N0001BD y 2586401PG7928N0001MD, sitas en C/ Cementerio en Sobradelo, ratificando íntegramente el documento de cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento suscrito por D. José Díaz Arias en su condición de propietario en pleno dominio de las referidas fincas, en el que no se estableció un uso o destino determinado de las mismas.*

*Resultando que en la finca con referencia catastral 2586401PG7928N0001MD existe, como se expuso en el referido acuerdo plenario de 27 de agosto de 2020, una edificación compuesta de planta baja y planta 1ª con una superficie de 66 m² por planta que, por su estado, si se quiere mantener la estructura tradicional de su edificación, requiere una pronta rehabilitación, previo estudio de las distintas opciones de uso al que pueda ser destinada la edificación (edificio de uso turístico, albergue turístico, vivienda turística, etc.).*

*En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno se adopte acuerdo en tal sentido, sobre rehabilitación de la referida edificación, a cuyo fin por la Alcaldía se habrá de encargar la redacción de la correspondiente memoria técnica en la que, manteniendo la estructura de la edificación, se estudien las distintas posibilidades de uso de la edificación teniendo en consideración la normativa reguladora de los albergues turísticos y de la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico a fin de determinar, en base a dicho estudio, el uso más adecuado de la referida edificación, y que se proceda por la Alcaldía, de ser necesario, a la elevación a documento público de la cesión gratuita otorgada por D. José Díaz Arias a favor de este Ayuntamiento, aceptada por el Pleno en sesión de fecha 27 de agosto*





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

*de 2020, al objeto de acreditar plenamente la propiedad municipal de dichas fincas urbanas y su disponibilidad, que será necesario justificar en el supuesto de que se solicite alguna subvención para ejecución del estudio y su rehabilitación con destino al uso que se establezca."*

Aperturado debate, en síntesis, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales Cesáreo Ramos Gómez pregunta a la Alcaldía si hay proyecto de a qué se va a destinar; respondiéndole la Sra. Alcaldesa que no existe proyecto; que se va a encargar una memoria en la que manteniendo la estructura de la edificación se estudien las distintas posibilidades de uso, atendiendo a la normativa de aplicación a los posibles usos; y en base a lo que resulte de dicha memoria se decidirá el uso al que se destinará la edificación.

Interviene a continuación el Sr. Concejales Odilo Fernández Rodríguez preguntando a la Alcaldía si tiene alguna idea determinada del uso al que se va a destinar. Respondiendo la Sra. Alcaldesa que el destino ha de estar relacionado con el Camino de Invierno, bien albergue o bien apartamento o vivienda turística, personalmente sí tiene idea de su posible destino pero se decidirá en base al estudio técnico.

Interviene nuevamente el Sr. Concejales Odilo Fernández Rodríguez exponiendo que la Alcaldía debiera explicar cuál es su idea sobre el uso al que cree que se debe destinar la edificación, ya que así podrían votar a favor o no; indicando que hay bastante diferencia en que su destino sea albergue, apartamento o vivienda turística; e igualmente se interesa por saber cómo se ha de gestionar.

Responde la Sra. Alcaldesa que la gestión se hará mediante concurso, no directamente por el Ayuntamiento. Interviene nuevamente el Sr. Concejales Odilo Fernández Rodríguez indicando que no está de acuerdo, que la gestión debe de ser directa por el Ayuntamiento y que se debe de poner más ojo en el seguimiento de la gestión de las instalaciones realizada por concurso.

Concluido el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta del acuerdo anteriormente transcripto; y por seis votos a favor, una abstención correspondiente al Sr. Concejales Cesáreo Ramos Gómez, y un voto en contra correspondiente al Sr. Concejales Odilo Fernández Rodríguez, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Que por la Alcaldía - Presidencia se encargue la redacción de una memoria técnica en la que, manteniendo la estructura de la edificación, correspondiente a la finca con referencia catastral 2586401PG7928N0001MD cedida gratuitamente a este Ayuntamiento por D. José Díaz Arias y aceptada por acuerdo plenario de fecha 27 de agosto de 2020, sin asignación de uso, se estudien las distintas posibilidades de uso de la edificación, teniendo en consideración la normativa reguladora de los albergues turísticos y de la ordenación de apartamentos turísticos, viviendas turísticas y viviendas de uso turístico, a fin de determinar, en base a dicho estudio, el uso más adecuado de la edificación.

**2º.-** Que por la Alcaldía - Presidencia se proceda, de ser necesario para acreditar la plena propiedad de este Ayuntamiento, a elevar a documento público la cesión gratuita de las fincas urbanas con referencias catastrales 2586401PG7928N0001MD y 2585608PG7928N0001BD otorgadas por D. José Díaz Arias a favor de este Ayuntamiento y aceptadas por el Pleno en sesión celebrada el 27 de agosto de 2020.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**V.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2022:**

Por la Alcaldía - Presidencia se somete a debate y consideración del Pleno la propuesta de fiestas locales - 2022 en este municipio; cuyo contenido es el siguiente:

*De conformidad con el criterio establecido en años anteriores para la elaboración de la propuesta de las dos fiestas locales en este municipio, se proponen como fiestas locales para el año 2022 las que a continuación se especifican:*

- 01 de Marzo de 2022 - Martes de Carnaval.
- 25 de Abril de 2022 - Festividad de Nuestra Sra. de la Encarnación.

Aperturado debate no se producen intervenciones; y sometido el asunto a votación, por siete votos a favor, y una abstención, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar la propuesta de fiestas locales para el año 2022, anteriormente transcrito, estableciéndose en consecuencia, como fiestas locales de este municipio para el año 2022 las que a continuación se especifican:

- 01 de Marzo de 2022 - Martes de Carnaval
- 25 de Abril de 2022 - Festividad de Nuestra Sra. de la Encarnación.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Territorial en Ourense de la Consellería de Emprego e Igualdade de la Xunta de Galicia.

**VI.- ACORDO DE DELEGACIÓN NA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE DAS FACULTADES DE RECADACIÓN EXECUTIVA DA TAXA POLO ABASTECIMENTO DE AUGA (NÚCLEOS DE SOBRADELO E A MEDUA):**

Sométese a debate e consideración do Pleno a proposta da Alcaldía - Presidencia sobre "**Acordo de delegación na Deputación Provincial de Ourense das facultades de recadación executiva da taxa polo abastecemento de auga (núcleos de Sobrado e A Medua)**", sendo o seu contido o seguinte: -----

*"Resultando que por este Ayuntamiento en junio de 2019 se solicitó la adhesión al convenio marco de la Diputación Provincial de Ourense y las entidades locales de la provincia para la prestación de asistencia técnica en lo relativo a la gestión de abonados en los servicios municipales del ciclo urbano del agua; solicitando la prestación de los servicios incluidos en el apartado de asistencia facturación/cobro a los abonados de la prestación del servicio de agua a domicilio a los núcleos de Sobrado y A Medua; de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el veintinueve de agosto de 2019. La aceptación de la adhesión a dicho convenio se acordó por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ourense, notificada a este Ayuntamiento el 17-09-2019, en la que se ordena a Aquaourense la prestación de la asistencia técnica a este Ayuntamiento.*

*Previa cumplimentación de los datos requeridos por Aquaourense, por este Ayuntamiento se procedió a la remisión de las lecturas de los contadores que estaban pendientes de cobro por la tasa de abastecimiento de agua a los núcleos de Sobrado y A Medua.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*Resultando que posteriormente se comunica por Aquaourense que la prestación de los servicios previstos en el referido convenio para la asistencia técnica de **facturación y cobro no incluye el cobro en ejecutiva**, por el presente, se propone al Pleno la "adopción de acuerdo de delegación en la Diputación Provincial de Ourense de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas para la recaudación ejecutiva de la tasa de abastecimiento de agua en las condiciones y con las facultades o actuaciones que se especifican en el modelo establecido con carácter general por la Diputación, obrante en el expediente (que abarca la recaudación ejecutiva por la tasa de abastecimiento de agua domiciliaria y por los impuestos, I.V.A. y canon del agua que se liquidan con la tasa de agua, de los períodos no prescriptos y ya liquidados por el Ayuntamiento) para la realización de las facultades que los Ayuntamientos tienen atribuidas en materia de recaudación ejecutiva y que son objeto de delegación en la Diputación Provincial; siendo su contenido el especificado en el modelo de acuerdo remitido por la Diputación, en el que se detallan y concretan las facultades que abarca la delegación; la colaboración que habrá de prestar este Ayuntamiento; la compensación a percibir por la Diputación en ejercicio de las facultades delegadas; plazo de entrada en vigor; vigencia; y causas de resolución del acuerdo de delegación."*

Aperturado debate non se produxeron intervencións, e sometido o asunto a votación, por seis votos a favor, que constitúen a maioría absoluta do nº. legal de membros da Corporación, e dúas abstencións, correspondentes ós Sres. Concelleiros Fernández Rodríguez, Odilo, e Ramos Gómez, Cesáreo, adoptouse acordo de delegación na Deputación Provincial de Ourense das facultades de recadación executiva da taxa polo abastecemento de auga (núcleos de Sobradelo e A Medua na actualidade); sendo o contido íntegro do acordo, de conformidade co modelo - tipo de acordo establecido pola Deputación Provincial de Ourense para a delegación nela das facultades recatorias executiva da taxa polo abastecemento de auga, o seguinte -----

**PRIMEIRO:** Delegar na Deputación Provincial de Ourense, de acordo co disposto na normativa mencionada, as facultades que este Concello ten atribuídas en materia de recadación executiva da Taxa polo abastecemento de auga domiciliaria (nos núcleos nos que xestiona o servizo directamente o Concello, Sobradelo e A Medua na actualidade), e dos impostos do I.V.E. e Canon da Auga que se liquidan coa taxa da auga polos períodos non prescritos e xa liquidado o importe de ditos impostos polo Concello.

A delegación abarcará as actuacións pendentes dos últimos catro anos, e anteriores non prescritas sobre os mesmos tributos co alcance, contido, condicións e vixencia que se establecen no presente acordo.

**SEGUNDO:** En virtude da delegación conferida, será competencia da Deputación Provincial de Ourense a xestión, liquidación e recadación, así como a revisión dos actos ditados dos tributos delegados, e comprenderá, entre outras, as seguintes funcións:

- Ditar a providencia de constrinximento e dilixencias de embargo
- Resolución dos recursos que se interpoñan contra as actuacións realizadas en executiva.
- Actuacións para a asistencia e información ó contribuínte referidas ás anteriores materias.
- Tramitación de solicitudes de aprazamento e fraccionamento.

**TERCEIRO.-** De conformidade co disposto no artigo 106.3 da Lei 7/85, de 2 de abril, reguladora das bases de réxime local e no artigo 8 do Real Decreto Lexislativo 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, co obxecto de facilitar o exercicio das competencias delegadas na Deputación de Ourense, a entidade delegante deberá prestarlle a esta a colaboración necesaria, especialmente nos seguintes aspectos:

- Poñer á disposición dos servizos tributarios da Deputación os seus rexistros e bases de datos que conteñan información de interese tributario, respectando en todo caso o que establece a Lei Orgánica 15/1999, de 13 de decembro, de protección de datos de carácter persoal e as normas que



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

a desenvolven. Esta colaboración implica a obriga do Concello á remisión do padróns (por única vez) para os efectos de proceder á súa informatización pola Deputación, remitindo, así mesmo, a relación de debedores dos últimos 4 anos, para os efectos de poder iniciar a executiva, a tesourería/secretaría municipal, expedirá a tal efecto certificación de descuberto coas débedas pendentes, para a xestión de débedas anteriores aos últimos 4 anos, a tesourería/secretaría municipal expedirá ademais certificación de que as débedas non están prescritas e indicará as diferentes datas de notificación da débeda en executiva; á remisión á Deputación as altas, transferencias, baixas, cambios de domicilio, e demais circunstancias que poidan afectarlle á liquidación dos tributos, de que teñan coñecemento; á remisión das domiciliacións existentes; á remisión das Ordenanzas fiscais aplicables.

- Remisión á Deputación de calquera solicitude o recurso que afecte ós tributos obxecto de delegación, tales como solicitudes de aprazamento ou fraccionamento, ou reclamacións sobre o constrinximento notificado.
- A localización de suxeitos pasivos, contribuíntes, obrigados ó pagamento ou debedores, certificando ou informando respecto da súa veciñanza ou non no termo municipal, a posesión ou carencia de bens e o exercicio ou non de actividades.
- A exposición pública no taboleiro de anuncios do Concello e noutros lugares de costume dos edictos que se diten no exercicio das competencias delegadas.
- A localización de suxeitos pasivos, e identificación dos mesmos, corresponde ao Concello, a non inclusión de D.N.I. do contribuínte motivará a non aceptación por parte da Deputación da débeda a xestionar en executiva.

A Deputación Provincial porá a disposición do Concello os medios necesarios para o subministro da colaboración e dará conta periodicamente dos resultados da xestión das competencias delegadas, poñendo a súa disposición na sede electrónica da Deputación información sobre a situación dos recursos xestionados.

**CUARTO.-** Outras condicións da delegación:

- 1) Para o exercicio das facultades delegadas, o servizo aterase ó ordenamento local e á lexislación aplicable de acordo co establecido na Lei reguladora das facendas locais, así como Ordenanza fiscal xeral de xestión, inspección e recadación tributaria da Deputación Provincial de Ourense (BOP nº 66 de 23 de marzo de 2015) e a Ordenanza fiscal e a Ordenanza fiscal Reguladora da taxa pola prestación dos servizos de xestión, inspección e recadación pola Deputación Provincial de Ourense (BOP nº 210 de 12 de setembro de 2014).
- 2) Polo exercicio das funcións delegadas no presente acordo, a Deputación Provincial percibirá as compensacións económicas previstas na vixente Ordenanza fiscal Reguladora da taxa pola prestación dos servizos de xestión, inspección e recadación pola Deputación Provincial de Ourense. As cantidades a que dea lugar a devandita compensación económica serán retiradas das entregas e liquidacións correspondentes que se realicen ó Concello .
- 3) A devolución dos ingresos indebidos que, de se-lo caso, se produza, ocasionará a dedución da cantidade correspondente das liquidacións que deban renderse ó Concello. A compensación de débedas en período voluntario que, de conformidade coa lexislación aplicable, o Concello puidera acordar, requirirá a intervención do servizo para a súa realización, debendo, en calquera caso, entenderse como débedas cobradas para os efectos do premio de cobranza e das recargas ou participacións que á Deputación Provincial poida corresponder nestas.
- 4) As cantidades que correspondan pola recadación obtida serán transferidas ó Concello trimestralmente, acompañadas da documentación xustificativa, rendéndose anualmente, polo servizo a conta da súa xestión recadatoria. Das ditas cantidades deduciranse, se é caso, as liquidacións emitidas polo Servizo de Xestión Tributaria e Recadación pola prestación dos



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

distintos servizos efectuada pola Deputación, tales como recollida de residuos sólidos urbanos, limpeza viaria, verquidos, canceiras ou calquera outro.

**QUINTO:** Entrada en vigor e prazo de vixencia:

Unha vez aceptada pola Deputación Provincial a presente delegación entrará en vigor con efectos de 26 de Agosto de 2021.

A presente delegación estará vixente por un período de catro anos, e quedará tacitamente prorrogada, por períodos iguais de catro anos, se ningunha das partes manifesta expresamente a súa vontade en contra comunicándoo á outra cunha antelación non inferior a seis meses á súa finalización ou á de calquera dos períodos de prórroga.

**SEXTO.-** Causas de resolución:

O presente acordo de delegación poderá resolverse polas seguintes causas:

- Por mutuo acordo entre as partes.
- Por denuncia de calquera das dúas partes, formulada cunha antelación mínima de seis meses ó remate de cada ano natural. En todo caso, a efectividade da resolución por denuncia de parte se entenderá referida sempre ó 1 de xaneiro do exercicio seguinte.
- Por incumprimento de obrigas esenciais recollidas no presente acordo de delegación.

**SÉTIMO.-** O presente acordo haberá de notificarse á Deputación Provincial de Ourense a efectos de que pola súa parte se proceda á aceptación da delegación aquí conferida.

**OITAVO.-** Unha vez aceptada a delegación pola Deputación Provincial, o presente acordo publicárase no Boletín Oficial da Provincia e no da Comunidade Autónoma, para xeral coñecemento, de acordo co previsto no artigo 7 do Real Decreto Lexislativo 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais.

**VII.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:**

**7.1.- Escritos:**

No consta en la documentación del Pleno, ningún escrito que se haya de someter a debate y consideración del Pleno.

**7.2.- Comunicaciones:**

**7.2.1.- Adjudicación del contrato de ejecución de la obra de "Urbanización de reforma del espacio urbano denominado "Malecón en el núcleo de Sobradelo":**

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno la adjudicación del contrato de ejecución de la obra de "Urbanización de reforma del espacio urbano denominado "Malecón en el núcleo de Sobradelo" a la empresa Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U. en el precio de 203.879,43 €- I.V.A. incluido; siendo el contenido de la comunicación el siguiente: -----



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*"De conformidad con el contenido del acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 sobre "Aprobación proyecto técnico y expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado de las obras de "Urbanización de reforma del espacio urbano denominado "malecón" en el núcleo de Sobradelo", con un presupuesto de ejecución por contrato de 255.168,23 - incluido I.V.A.; en cuyo acuerdo plenario se facultó a la Alcaldía para la tramitación del expediente de contratación de la obra (de conformidad con el contenido del proyecto técnico de la obra, sin perjuicio de las modificaciones que resulte necesario introducir como consecuencia del informe del Servicio Provincial de Patrimonio) y la consiguiente aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se establecieron los criterios de adjudicación aprobados por el Pleno; se comunica al Pleno que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 15 de julio de 2021, una vez recibido el informe favorable del Servicio de Patrimonio Cultural de la Xunta, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente de la referida obra, de conformidad con el contenido del citado acuerdo plenario de 24 de junio de 2021; y realizada la publicación y tramitación correspondiente, por Resolución de 17 de agosto de 2021 se adjudicó el contrato de ejecución de la obra a la entidad Repoblaciones, Obras y Canalizaciones, S.L.U. en el precio total ofertado de 203.879,43 € - I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución ofertado de setenta y tres días, al ser la oferta más ventajosa económicamente y de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas, del total de las seis que presentaron oferta."*

No produciéndose intervenciones el Pleno queda enterado.

**7.2.2.- Comunicación de informes desfavorables de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación de la Xunta de Galicia relativa a los parques eólicos ALTO CABRERA (fase proyecto) ( en trámite en el Ministerio); y del parque eólico PRADA (Opc. 1 y Opc. 2) (en trámite en el Ministerio); y propuesta de acuerdo municipal a adoptar, alegaciones en el trámite de información pública del estudio de impacto ambiental y solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico de Prada de 170,5 MW publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense nº: 289 del 18 de agosto de 2021:**

**a).**- Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que en relación con los expediente de "Parque eólico Prada" y "Parque eólico Alto Cabrera", que fueron objeto de informes municipales en la sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, por la Subdirección General de Energía de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación de la Xunta de Galicia, a efectos de conocimiento de este Ayuntamiento se remitió copia del informe desfavorable emitido con fecha 14 y 15 de abril de 2021 por la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales correspondientes a los parques eólicos de Alto Cabrera y Prada respectivamente; **siendo ambos informes desfavorables por las mismas causas**, "encontrarse parte de las posiciones de ambas parques emplazadas fuera de las Áreas de Desarrollo Eólico incluidas dentro del Plan Sectorial Eólico de Galicia, aprobado definitivamente por el Consello de la Xunta de Galicia el 1 de octubre de 1997 y modificado por acuerdo del mismo Consello el 5 de diciembre de 2002". Igualmente se indica en dicho informe que el mencionado Plan Sectorial es el instrumento en el que se definen aquellas áreas de la Comunidad Autónoma en las que es posible desarrollar proyectos de aprovechamiento de la energía eólica (Áreas de desarrollo eólico) y el emplazamiento de los referidos parques eólicos incumple claramente la disposición del Plan Sectorial Eólico.

El Pleno queda enterado.

.....



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**b).- Igualmente por la Alcaldía se informa al Pleno que en relación con el parque eólico Prada en el B.O.P. de Ourense nº: 189 de fecha 18 de agosto de 2021 se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y la solicitud de autorización administrativa previa de dicho parque por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de dicho anuncio para formular alegaciones; indicándose en el anuncio los enlaces y los lugares donde se puede examinar presencialmente (con cita previa) el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental; y, de conformidad y al amparo del trámite de alegaciones en la fase de información pública del referido estudio de impacto ambiental y solicitud de autorización administrativa previa, **se propone al Pleno que por este Ayuntamiento, recogiendo la opinión dominante en los Ayuntamientos afectados en el trámite previo de sometimiento a consulta** en la evaluación del impacto ambiental del proyecto y recogiendo la opinión pública mayoritaria, así como la información resultante de la comunicación remitida por la Xunta de Galicia de que el parque Prada (al igual que el parque de la Cabrera) está fuera de las zonas determinadas para la instalación de parques eólicos, se adopte acuerdo formulando la alegación por la que se solicite que se informe desfavorablemente el estudio de impacto ambiental y la autorización administrativa previa.**

Dichas consideraciones y alegaciones se remitirán al órgano competente en lo referente a la autorización e instalación de dicho parque, a través del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra.

Aperturado debate, no se producen intervenciones, y sometido el asunto a votación, por siete votos a favor y una abstención correspondiente al Sr. Concejal D. Cesáreo Ramos Gómez, de conformidad con el contenido de la propuesta de la Alcaldía - Presidencia anteriormente transcrita, en su contenido íntegro, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Recogiendo la opinión dominante de los Ayuntamientos afectados manifestada en el trámite previo de solicitud de consulta en la evaluación del impacto ambiental del proyecto y la opinión pública mayoritaria; y conocida la información comunicada por la Xunta de Galicia de que el parque eólico Prada (al igual que ocurre con el del Alta de la Cabrera) está fuera de las zonas determinadas para la instalación de parques eólicos; en base a dichas consideraciones este Ayuntamiento formula alegación en trámite de información pública al estudio de impacto ambiental y a la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico Prada, de 170,5 NW, publicado en el B.O.P. de Ourense del 18 de agosto de 2021; y, en consecuencia, solicita que no se informe favorablemente el impacto ambiental del referido parque ni se conceda autorización administrativa previa a la instalación.

**2º.-** Remitir certificación de dicho acuerdo al órgano competente de la resolución de aprobación del impacto ambiental y de la autorización administrativa previa a su instalación, **mediante remisión de dicho acuerdo al Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra (que actúa sobre la provincia de Ourense).**

**7.2.3.- Expediente ejecución obra "Acondicionamento dun treito do Camiño de Santiago, coincidente coa estrada OU-0801 - O Barco - Sobradelo":**

Por la Alcaldía - Presidencia se comunica al Pleno que, en su día, por la Alcaldía - Presidencia se solicitó a la Consellería do Medio rural la dotación de una "senda peonil" en la



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

margen izquierda de la carretera OU-0801; solicitando la asistencia técnica a la Diputación Provincial para la realización de la correspondiente memoria valorada en cuanto ente titular de la vía, al objeto de que la actuación planificada sea conforme con la Ley de Carreteras de Galicia y autorizada su ejecución por la Diputación Provincial en cuanto titular de la vía.

Previa la tramitación del expediente a efectos de su inclusión en el Plan de Infraestructuras Rurales 2021, con un presupuesto de 48.000,00 €, cuyo proyecto fue redactado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial con la denominación de "**Acondicionamento dun treito do Camiño de Santiago coincidente coa estrada OU-0801**" (tramo que se inicia a la salida de Sobradelo, justo donde terminan las aceras, en el pk. 5,297, y termina en el pk. 4,880 en la margen izquierda de la carretera en el sentido ascendente de la carretera, acondicionando la zona comprendida entre la calzada y la cuneta con una anchura media de 2 mts. para facilitar el tránsito de los peatones en su peregrinación a Santiago); la actuación prevista, una vez que por el Ayuntamiento se proceda a la firma del convenio que habrá de suscribir con la Consellería de Medio Rural, será incluido en el Plan de Infraestructuras Rurales 2021 de la Consellería do Medio Rural, financiándose su coste íntegro por dicha Consellería.

No produciéndose intervenciones, el Pleno queda enterado.

### **7.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:**

La Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía - Presidencia que a continuación se relacionan:

- Resolución de fecha 23 de junio de 2021 sobre Cuota correspondiente a este municipio en los gastos originados por la celebración en A Rúa de las pruebas de selectividad (ABAU) correspondientes a los años 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 y 2020.
- Resolución de fecha 23 de junio de 2021 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela) en los grupos escolares C.P.I. de Sobradelo, C.E.I.P. Santa María de Casaio, y edificios municipales (Centro de Salud, Casa Consistorial, edificio P.A.I. y Polideportivo municipal); así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que sea necesario prestar para el cumplimiento de las medidas generales de limpieza previstas en los protocolos de adaptación al contexto COVID-19 en el grupo escolar C.P.I. de Sobradelo.
- Resolución de fecha 23 de junio de 2021 sobre Aprobación factura correspondiente a "Honorarios asistencia técnica del mes de Mayo -2021".
- Resolución de fecha 23 de junio de 2021 sobre Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Reforma de edificación municipal con mejora de su accesibilidad y creación de parque infantil cubierto para el Punto de Atención a la Infancia (P.A.I.) existente en el núcleo de Sobradelo".
- Resolución de fecha 24 de junio de 2021 sobre Conformidad a la liquidación y factura remitidas por la Diputación Provincial de Ourense, por la prestación de los servicios de asistencia técnica correspondientes a los siguientes convenios: Convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial para el cumplimiento de las obligaciones en materia de aguas destinadas al consumo humano, período: 1º Trimestre de 2021, y gestión y programación anual SINAC correspondiente al año 2021; Convenio de cooperación suscrito con la Diputación Provincial para la prestación de asistencia técnica para el mantenimiento y





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

control del servicio municipal de abastecimiento al núcleo de Sobradelo, y gestión SINAC en el núcleo de Casaio, período: 1º Trimestre de 2021.

- Resolución de fecha 24 de junio de 2021 sobre Aprobación facturas correspondientes a gatos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución (Reparación de abastecimientos de agua, reparación de servicios municipales, etc.).
- Resolución de fecha 25 de junio de 2021 sobre Aprobación programa de realización de la actividad denominada: "Campamento de Verán - 2021" y aceptación de presupuesto solicitado a empresas y contratistas capacitados para la prestación de las actividades incluidas en el programa: Campamento de Verán 2021.
- Resolución de fecha 25 de junio de 2021 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra denominada: "Acondicionamiento y recuperación espacio plaza pública en Domiz (Factura nº: 038/21 presentada por D. José Mª. Sorribes Escrivá).
- Resolución de fecha 25 de junio de 2021 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra denominada: "Acondicionamiento acceso a Lardeira" (Factura nº: 037/21 presentada por D. José Mª. Sorribes Escrivá).
- Resolución de fecha 25 de junio de 2021 sobre Aprobación factura correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra denominada: "Renovación rede de saneamiento no núcleo de Carballeda (no camiño coñecido como Camiño Real)" (Factura nº: 047/21 presentada por D. José Mª. Sorribes Escrivá).
- Resolución de fecha 29 de junio de 2021 sobre Aprobación de la factura nº: 19 de fecha 7-6-2021 presentada por Excavaciones Barxela, S.L.U. correspondiente a la ejecución de los trabajos de "Talado y corte de árboles (35 chopos y 8 cipreses según informe del Distrito Forestal) existentes a pie de cierre del C.E.I.P. Santa María de Casaio".
- Resolución de fecha 29 de junio de 2021 sobre Aprobación fra. nº: 20 de fecha: 9-6-2021 emitida por la entidad Excavaciones Barxela, S.L.U. correspondiente a la "Reposición de arena en el recinto de las piscinas municipales en Sobradelo como consecuencia de los desbordamientos del río Sil producidos en la temporada invernal 2020 - 2021"; actuación financiada íntegramente por el Consorcio de Compensación de Seguros.- Ref. siniestro: 2021/32/00092/01/01.
- Resolución de fecha 30 de junio de 2021 sobre Aceptación presupuesto presentado por la entidad INFORGAL, S.L. para actualización de equipos informáticos municipales al Sistema Operativo Windows 10.
- Resolución de fecha 30 de junio de 2021 sobre Aceptación presupuesto presentado por la entidad INFORGAL, S.L. para el procedimiento de automatización de copias de seguridad a través de servidor en cumplimiento de la normativa ENS (Esquema Nacional de Seguridad).
- Resolución de fecha 30 de junio de 2021 sobre Indemnización a los Sres. Concejales por asistencia a sesiones durante el 2º Trimestre de 2021.
- Resolución de fecha 30 de junio de 2021 sobre Aprobación facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes al período: Junio - 2021 de gastos generales (teléfono, anuncios B.O.P., suministro combustible a vehículos municipales, etc.) de carácter periódico cuyo pago se efectúa mediante cargo en cuenta.
- Resolución de fecha 30 de junio de 2021 sobre Aceptación presupuesto presentado por ALPIXENDRA Servicios Rurais, S.L. para prestación del servicio de ayuda a domicilio (modalidad básica y dependencia) cubriendo el período vacacional de las Auxiliares que prestan dicho servicio en este Ayuntamiento desde el 1 de julio de 2021 al 31 de octubre de 2021 de conformidad con el contenido del informe adjuntado a la petición del presupuesto suscrito



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento en el que se concretaba el nº. de horas y horario de prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio objeto de prestación.

- Resolución de fecha 1 de julio de 2021 sobre Aprobación factura presentada por D. Pablo Navaza Rigueira, con N.I.F.: 76.624.274-G por la prestación, en su condición de fisioterapeuta, del servicio de fisioterapia municipal en la presente anualidad de 2021, mediante contrato menor de servicios, período: Junio - 2021.
- Resolución de fecha 2 de julio de 2021 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, grupos escolares, etc.) relacionados en la presente Resolución, correspondientes al período facturado del 1-4-2021 al 30-4-2021.
- Resolución de fecha 2 de julio de 2021 sobre Aceptación presupuesto para prestación del servicio de control de calidad de la obra: "Mellora e mantemento do camiño municipal Os Areais no núcleo de Sobradelo - Obra incluída en el Plan de mejora de caminos municipales de acceso a parcelas agrícolas 2021 - 2022.
- Resolución de fecha 3 de julio de 2021 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, etc.), relacionados e la presente Resolución correspondientes al período facturado del 31-3-2021 al 31-5-2021.
- Resolución de fecha 6 de julio de 2021 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Acondicionamiento de acceso a Lardeira".
- Resolución de fecha 12 de julio de 2021 sobre Aprobación factura nº: 15 de fecha 24-05-2021 presentada por la sociedad TECSENPLAN, S.L.P., correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra o actuación denominada: "Rehabilitación de la edificación de la antigua escuela del núcleo de San Xusto en Local Social".
- Resolución de fecha 15 de julio de 2021 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente de la obra denominada: "Urbanización de reforma do espacio urbano denominado Malecón no núcleo de Sobradelo".
- Resolución de fecha 15 de julio de 2021 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos generales de funcionamiento y administración ordinaria relacionadas en la presente Resolución (Reparación de abastecimientos de agua, reparación de servicios municipales, etc.).
- Resolución de fecha 15 de julio de 2021 sobre Conformidad a la retención por importe de 9.745,95 € practicada por la Diputación Provincial en la liquidación de cobros del período: 1-4-21 al 29-6-21, en concepto de Premio cobranza resultante de la prestación el servicio de recaudación durante el referido período.
- Resolución de fecha 15 de julio de 2021 sobre Conformidad a la retención por importe de 28.235,93 € practicada por la Diputación Provincial en la liquidación de cobros del período: 1-4-21 al 29-6-21, en concepto de entrega a cuenta de la liquidación provisional del 1<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2021 correspondiente a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en este municipio en el año 2021, con la siguiente distribución: Gastos de tratamiento de residuos: 11.193,62 €; y Gastos de recogida de residuos sólidos: 17.042,31 €
- Resolución de fecha 15 de julio de 2021 sobre Conformidad a las retenciones practicadas por la Diputación Provincial en la liquidación de cobros del período: 1-4-21 al 29-6-19, en concepto de liquidación definitiva resultante de la prestación del servicio de recogida de animales abandonados en este municipio en los años 2019 y 2020.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución facturas correspondientes a suministro de materiales, gasóleo, vestuario, etc. para la prestación del servicio: "Tarefas e gestión de biomasa forestal", mediante contratación de 3 trabajadores desempleados a través del Programa Aprol Rural - 2021".
- Resolución de fecha 15 de julio de 2021 sobre Aprobación facturas correspondientes a suministro de materiales y vestuario para la realización de trabajos de limpieza de espacios públicos en los distintos núcleos del municipio mediante la contratación de una brigada medioambiental 2021.
- Resolución de fecha 22 de julio de 2021 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación de iluminación pública dos núcleos de Santa Cruz e Bascois (Carballada de Valdeorras)".
- Resolución de fecha 23 de julio de 2021 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación da rede de iluminación pública no núcleo de Casoio (Carballada de Valdeorras)".
- Resolución de fecha 23 de julio de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación de la prestación, en la anualidad de 2021 del contrato de servicios correspondientes a los trabajos - actuaciones de prevención (roza manual) y defensa contra los incendios forestales mediante la actuación de una brigada de prevención y defensa compuesta por cinco miembros por jornada de trabajo, y realización de los trabajos , actuaciones - de tratamiento preventivo mediante roza mecanizada, correspondientes a la ejecución del convenio interadministrativo vigente suscrito con la Consellería de Medio Rural para la participación en la prevención y defensa contra incendios forestales durante el año 2021.
- Resolución de fecha 23 de julio de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Acondicionamiento acceso a Lardeira".
- Resolución de fecha 23 de julio de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Acondicionamiento y recuperación espacio para plaza pública en Domiz".
- Resolución de fecha 26 de julio de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación y reforma interior de la edificación de la antigua escuela del núcleo de San Xusto como Local Social".
- Resolución de fecha 29 de julio de 2021 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, a la entidad Trabajos Servícolas La Peña El Sol, S.L. de la "Prestación en la anualidad de 2021 del contrato de servicios correspondiente a los trabajos de prevención (roza manual) y defensa contra incendios forestales mediante actuación de una brigada de prevención y defensa compuesta por cinco miembros por jornada de trabajo; y realización de los trabajos de tratamiento preventivo mediante roza mecanizada".
- Resolución de fecha 30 de julio de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Renovación da rede de saneamento no núcleo de Carballada (no camiño coñecido como Camiño Real)".
- Resolución de fecha 30 de julio de 2021 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de la obra denominada:



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

- "Rehabilitación y reforma interior de edificación municipal antigua vivienda maestros, sita en Sobradelo (Carballada de Valdeorras)".
- Resolución de fecha 30 de julio de 2021 sobre Aprobación expediente contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación da rede de iluminación pública no núcleo de Robledo (Carballada de Valdeorras)".
  - Resolución de fecha 30 de julio de 2021 sobre Aprobación factura correspondiente a "Honorarios Asistencia técnica del mes de Junio - 2021".
  - Resolución de fecha 30 de julio de 2021 sobre Aprobación facturas relacionadas en la presente Resolución correspondientes al período: Julio - 2021 de gastos generales (teléfono, anuncios B.O.P., suministro combustible a vehículos municipales, etc.) de carácter periódico cuyo pago se efectúa mediante cargo en cuenta.
  - Resolución de fecha 2 de Agosto de 2021 sobre Aprobación factura nº: 01/3 de fecha: 30-7-2021 presentada por D. Pablo Navaza Rigueira, con N.I.F.: 76.624.274-G por la prestación, en su condición de fisioterapeuta, del servicio de fisioterapia municipal en la presente anualidad de 2021, mediante contrato menor de servicios, período: Julio - 2021.
  - Resolución de fecha 2 de Agosto de 2021 sobre Aprobación facturas correspondientes a gastos ordinarios de prestación de servicios de limpieza ordinaria integral (incluida la prestación de los servicios conexos de desratización, desinfección y desinsectación, control de plagas y su exterminio, y en su caso, control de legionela) en los grupos escolares C.P.I. de Sobradelo, C.E.I.P. Santa María de Casaio, y edificios municipales (Centro de Salud, Casa Consistorial, edificio P.A.I. y Polideportivo municipal); así como la prestación de servicios extraordinarios de limpieza que sea necesario prestar para el cumplimiento de las medidas generales de limpieza previstas en los protocolos de adaptación al contexto COVID-19 en el grupo escolar C.P.I. de Sobradelo.
  - Resolución de fecha 2 de agosto de 2021 sobre Aprobación factura nº: 26 de fecha 16-7-2021 presentada por la sociedad TECSENPLAN, S.L.P., correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra o actuación denominada: "Reforma del espacio urbano denominado Malecón de Sobradelo".
  - Resolución de fecha 2 de agosto de 2021 sobre Aprobación factura nº: 55 de fecha 6-7-2021 presentada por la sociedad TECSENPLAN, S.L.P., correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de la obra o actuación denominada: "Rehabilitación y reforma interior de edificación municipal de antigua vivienda maestros sita en Sobradelo".
  - Resolución de fecha 2 de Agosto de 2021 sobre Aprobación facturas presentadas por Naturgy Iberia, S.A. de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía eléctrica a alumbrados públicos, grupos escolares, etc.) relacionados en la presente Resolución, correspondientes al período facturado del 1-4-2021 al 30-6-2021.
  - Resolución de fecha 2 de Agosto de 2021 sobre Aprobación factura presentada por AQUA OURENSE, SPAMASA, S.A., correspondiente al suministro e instalación de sistema de telecontrol en la ETAP de Casaio.
  - Aprobación factura nº: G-610167 de fecha 15-6-2021 presentada por Grupo EQS Solutions, S.L., con N.I.F.: B-87241832 correspondiente al suministro de 118 "packs" de lotes de artículos personalizados - campaña Violencia de Género - correspondiente al desarrollo de la actuación realizada por este Ayuntamiento con cargo a los recursos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2020.
  - Resolución de fecha 4 de Agosto de 2021 sobre Aprobación facturas presentadas por Comercializadora Regulada Gas & Power, de gastos generales de carácter periódico facturados por recibo (suministro de energía a alumbrados públicos, etc.), relacionados e la presente Resolución correspondientes al período facturado del 30-4-2021 al 30-6-2021.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

- Resolución de fecha 4 de Agosto de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Urbanización de reforma do espazo urbano denominado Malecón no núcleo de Sobradelo".
- Resolución de fecha 5 de agosto de 2021 sobre Aprobación de la Certificación final y única de la obra: "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Calle Cementerio del núcleo de Sobradelo y en los núcleos de Casaio y Casaio - Suso (Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras) - (Obra correspondiente al nº. de proyecto IDAE: FEDER - EELL - 2018 - 000185); y aprobación factura nº: 61 de fecha 09/07/2021, emitida, en su condición de adjudicataria del expte. de contratación de dicha obra, por la entidad ALISEA ESCO, S.A., con C.I.F.: A.01489954, por un importe total de 91.051,65 € al que asciende la referida certificación final y única de la referida obra.
- Resolución de fecha 6 de agosto de 2021 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra denominada: "Acondicionamiento acceso a Lardeira" a la entidad Aproveitamento de Recursos Naturais de Galicia, S.L.
- Resolución de fecha 9 de agosto de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Mejora y ampliación de la red de iluminación pública de Viladequinta (Carballeda de Valdeorras)".
- Resolución de fecha 9 de agosto de 2021 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra denominada: "Acondicionamiento e recuperación espazo para praza pública en Domiz" a la entidad SUNNE Galiza, S.L.U.
- Resolución de fecha 9 de agosto de 2021 sobre Aprobación factura nº: FA\_21\_043 de fecha 29-6-2021 presentada en este Ayuntamiento con fecha 3 de agosto de 2021 por Inxenium Sostible, S.C.P. correspondiente a los servicios de honorarios de redacción del proyecto de la obra denominada: "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en calle Cementerio del núcleo de Sobradelo, y en los núcleos de Casaio y Casaio - Suso".
- Resolución de fecha 9 de agosto de 2021 sobre Aprobación factura nº: FA\_21\_044 de fecha 29-6-2021 presentada en este Ayuntamiento con fecha 3 de agosto de 2021 por Inxenium Sostible, S.C.P. correspondiente a los servicios de honorarios de dirección de obra de la actuación denominada: "Renovación de las instalaciones de alumbrado público en calle Cementerio del núcleo de Sobradelo, y en los núcleos de Casaio y Casaio - Suso".
- Resolución de fecha 19 de agosto de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación da iluminación pública nos núcleos de Santa Cruz e Bascois (Carballeda de Valdeorras)".
- Resolución de fecha 10 de agosto de 2021 sobre Adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Rehabilitación y reforma interior de la edificación de la antigua escuela de San Xusto".
- Resolución de fecha 11 de agosto de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación da rede de iluminación pública no núcleo de Casaio (Carballeda de Valdeorras)".
- Resolución de fecha 13 de agosto de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación y



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

reforma interior de edificación municipal antigua vivienda maestros, sita en Sobradelo (Carballada de Valdeorras)".

- Resolución de fecha 18 de agosto de 2021 sobre Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de la obra denominada: "Renovación de la red de saneamiento en el núcleo de Carballada (en el camino conocido como Camiño Real), a la entidad Excavaciones Barxela, S.L.U.
- Resolución de fecha 18 de agosto de 2021 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de la contratación y ejecución de la obra denominada: "Mellora (íntegra) e ampliación da rede de iluminación pública no núcleo de Robledo (Carballada de Valdeorras)".

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre **petición de asuntos de urgencia no incluidos en el Orden del Día**, toma la palabra el Sr. Concejál Odilo Fernández Rodríguez, exponiendo que plantea de nuevo el asunto del vertedero en la carretera de A Medua a la Portela; asunto que ya planteó en un pleno anterior en el que se siguen depositando residuos (enseres y escombros); y si en aquel entonces había depósito de residuos, hoy hay muchos más, indicando que dispone de fotos a disposición de quien las quiera ver.

Continúa su exposición indicando que ya sabe que en aquel Pleno se le dijo que existía un vertedero - punto limpio comarcal en Villamartín, pero que la gente no lleva a él los residuos de enseres; y que en otros Ayuntamientos (citando a los Ayuntamientos de O Bolo, A Veiga y otros) disponen de un lugar en el que depositan los enseres, y no tiene el problema de no saber donde depositar ese tipo de residuos; y que sería mejor disponer en este Ayuntamiento de un lugar habilitado para ello y así la gente sabría a dónde llevar ese tipo de residuos, dado que el servicio de recogida existente por lo que se ve no funciona.

En relación con el asunto planteado por el Sr. Concejál Odilo Fernández Rodríguez, se producen en síntesis las siguientes intervenciones:

- Por la Alcaldía - Presidencia se le indica al Sr. Concejál Odilo Fernández Rodríguez que lo planteado por él es un asunto para tratar en el turno de ruegos y preguntas, no en petición de declaración de urgencia de un asunto no incluido en el Orden del Día; y en contestación a la intervención del referido Concejál se expone que el punto limpio de Villamartín es comarcal, y a él se deben de llevar los enseres si no se quiere esperar a que efectúe en el núcleo respectivo el servicio de recogida establecido por la Diputación Provincial para la recogida de enseres, cuya realización en el municipio se anuncia mediante los correspondientes bandos; y que no es posible habilitar un lugar para recogida de residuos; puesto que los puntos limpios para recogida de enseres han de cumplir la normativa de tratamiento de los residuos, no se pueden hacer vertederos - puntos limpios - que incumplan la normativa que los regula.

- El Sr. Concejál Odilo Fernández Rodríguez insiste en la necesidad de habilitar un lugar al que los vecinos puedan llevar ese tipo de residuos.

- Por la Alcaldía se manifiesta que llamará mañana mismo al servicio de la Diputación que realiza la recogida de enseres para que se desplace al lugar indicado por el Sr. Concejál y proceda a la retirada de los residuos que sean susceptibles de depositar en el punto limpio comarcal y se



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

indiquen las posibles medidas que se puedan adoptar a fin de conseguir que no se sigan vertiendo residuos en esa zona; algo similar ya ocurrió en otros puntos del municipio, incluso en una finca del Ayuntamiento en San Justo, y con las medidas adoptadas se consiguió evitar que se sigan vertiendo residuos en dichos lugares, vertidos que realizaban también residentes en otros municipios; afirmación en la que coincide el Sr. Concejil Odilo Fernández Rodríguez, exponiendo que vienen a verter a ese lugar los de otros municipios, afirmando que recientemente se realizaron vertidos en la zona indicada por residentes de la C/ San Roque de O Barco.

- Interviene a continuación el Sr. Concejil Cesáreo Ramos Gómez exponiendo que en Santa Cruz, al lado del contenedor dejaron dos colchones y una nevera. Se indica por la Alcaldía - Presidencia, en relación con la intervención del Sr. Concejil Cesáreo Ramos Gómez, que ese hecho se produjo cuando dos días antes había pasado el servicio de recogida de enseres por dicho núcleo; si la gente es irresponsable, poco se puede hacer.

- Interviene a continuación el Sr. Concejil José Antonio Vidal Anta exponiendo que él llevó al punto limpio de Villamartín residuos que depositó sin ningún problema, dejando los residuos en el contenedor específico para cada tipo de residuo.

- Concluyen las intervenciones reiterando la Alcaldía - Presidencia que solicitará que por el servicio de recogida de enseres de la Diputación Provincial se proceda a la retirada de los residuos que se puedan depositar en el punto limpio comarcal, y que no se puede habilitar un espacio para el depósito de residuos (enseres) al margen del cumplimiento de la normativa de tratamiento de los residuos.

Se pasa a continuación al turno de ruegos y preguntas.

### **VII- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se plantea ruego o pregunta alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez